JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 01 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2019-01626-00

1.- La anterior solicitud de reactivar el proceso de la referencia, el Despacho lo negará por improcedente, toda vez que, en el presente asunto no se ha decretado suspensión del mismo.

2.- Respecto a la solicitud de tener por notificado al ejecutado MOISES ZAMBRANO LUGO por conducta concluyente, observa el Despacho que no se reúnen los presupuestos del artículo 301 del CGP., en la solicitud de acuerdo de pago (fl.75), por tanto, se negará la petición.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C **(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del 04 ABR. 2022, fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 01 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2019-01626-00

En atención al escrito que antecede y al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP, el Juzgado DECRETA:

EL EMBARGO DE LOS REMANENTES y de los 2019-01289 que cursa en el Juzgado 69 Civil Municipal esta ciudad, de SUBCONJUNTO HAWAI contra el aquí ejecutado MOISES ZAMBRANO LUGO. Ofíciese. Art. 543 del C.P.C.

Limitando la medida a la suma $20.500.000,oo Mcte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del 4 ABR. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria